



**MODIFICACIÓN AL ANEXO 32 DE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022. SEGUNDA VERSIÓN ANTICIPADA**

**"De los servicios de emisión de dictámenes que determinen el tipo de hidrocarburo o petrolífero, de que se trate, el poder calorífico del gas natural y el octanaje en el caso de gasolina"**

**ÚNICO.** Se reforman los apartados 32.2., fracción III, inciso b), 32.3., fracción IV, 32.4. fracciones II, V y VI y se deroga del apartado 32.4., el primer párrafo del Anexo 32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, para quedar de la siguiente manera:

.....  
**32.2. Métodos de prueba.**

...

**III.** ...

...

- b)** El proveedor a que se refiere la regla 2.6.1.6. debe estar acreditada por parte de una entidad de acreditación del método empleado, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización o de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

**32.3. Periodicidad de la obligación de obtener el dictamen.**

...

...

...

...

**IV.** Los contribuyentes a que se refiere la regla 2.6.1.2., fracción VII, que distribuyan Hidrocarburos y Petrolíferos por medio distinto a ductos deben obtener los dictámenes a que se refiere el apartado 32.4 del presente Anexo, por cada lote.

Para los efectos de este párrafo, se entiende por lote de Hidrocarburos o Petrolíferos al producto recibido de forma continua por una persona física o moral que cuenta con propiedades determinadas, el cual proviene de una única operación de importación, antes de su mezcla o entrega en territorio nacional, o al producto recibido o entregado de forma continua por una persona física o moral que cuenta con propiedades determinadas, el cual proviene de una única operación de producción o mezcla, según corresponda.

...

...

**32.4. Características del dictamen.**

Los dictámenes emitidos por los proveedores a que se refiere la regla 2.6.1.6. deberán contener los siguientes requisitos:

..

- II.** Denominación o razón social y clave en el RFC del laboratorio autorizado acreditado por la instancia correspondiente, que emite el dictamen;

...

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT, en términos de la regla 1.8.



- V. Nombre y firma del personal del proveedor acreditado por la instancia competente, que emite el dictamen;
- VI. Nombre y firma del representante legal del proveedor acreditado por la instancia competente;
- ...

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT, en términos de la regla 1.8.